



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2018-GM-MPP

Picota, 06 de marzo del 2018

VISTO:

El INFORME N° 001 – 2018-MPP/GAF, de fecha 06.03.2018, emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas; solicitando la recomposición del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2018-MPP-CS, para la contratación de Ejecución de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA, PUCACACA, CHINCHA ALTA, SHIMBILLO, NUEVO CODO, PICOTA, SANTA ROSILLO, SAN ANTONIO, NUEVA UNION, WINGE, CASPIZAPA, PUERTO RICO, SAN HILARION PROVINCIA DE PICOTA – SAN MARTIN"**, por cese en el servicio de miembros titulares y suplente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, sus Normas Reglamentarias son aprobadas mediante Decreto Supremo N° 350-2015 – EF.

Que, los Artículo 22° y 23 del Reglamento, establece los lineamientos para la conformación de los Integrantes del Comité de Selección, que conducirá el procedimiento de Selección para la adquisición de bienes, servicios y obras.

Que, es competencia del Alcalde, en calidad de Titular de la entidad o al funcionario designado debidamente motivado, para designar a los integrantes del Comité de Selección, encargados de conducir los procedimientos de Licitaciones Públicas concursos Públicos y Adjudicación Simplificada para Ejecución de Obras, Contratación de Bienes y Servicios, con el propósito de atender los requerimientos de las Áreas Usuarías de la Entidad.

Que, el Artículo 23 del RLCE, establece que: Los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.

Que, habiendo cesado en sus servicios, los integrantes del Comité de Selección que se detallan:

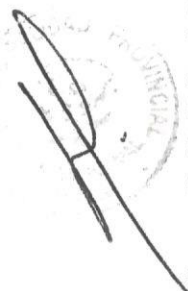
Titulares:

- Jhon Fausto Gómez Tafur; Presidente
- Florentino Urquia Chávez; Miembro
- Wilmer Eugenio Sandoval Cortez; Miembro

Suplentes

- Anderson Emanuel Prieto Pezo, Miembro

De conformidad con las atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 43° de la misma Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMPONER, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección por Licitación Publica N° 001-2018-MPP-CS:

Tipo de Proceso	Objeto	Descripción
LP	Obra	Ejecución de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA, PUCACACA, CHINCHA ALTA, SHIMBILLO, NUEVO CODO, PICOTA, SANTA ROSILLO, SAN ANTONIO, NUEVA UNION, WINGE, CASPIZAPA, PUERTO RICO, SAN HILARION PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN

El referido colegiado, estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTE	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Oscar Saturnino Yupanqui Huaraca	09046262	Américo Flores Morales	01095742
MIEMBRO	Geyner Silva Macedo	01158687	Grandes Armas Carlos Manuel	01136133
MIEMBRO	Paul Francis Hernández Gonzales	44072459	Salomon Guerra Guerra	46787912



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2018-GM-MPP de fecha 18 de enero 2018 y el Contrato N° 007-2018-GM-MPP

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité deberá Instalarse en forma inmediata a su designación, respondiendo solidariamente por su actuación.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Essari Alejandro Alasencia Culqui
GERENTE MUNICIPAL